

ORD.: N° 2640/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003082

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 23 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUAN PÉREZ ZORRICUETA- Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito al Sr. Director de Educación el procedimiento, montos, fórmula o algoritmo de cálculo y casos en que se pagan a los docentes: - el bono de responsabilidad - la asignación de experiencia y - asignación responsabilidad técnica."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación,

1. ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y TÉCNICA (BONO DE EXPERIENCIA):

según lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto Docente y en el inciso 1° del artículo 120 del Decreto Supremo N° 453, de 1991, de Educación, Reglamentario del Estatuto Docente, y de lo sostenido por la Dirección del Trabajo en su jurisprudencia administrativa, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica le corresponde a aquellos profesionales de la educación que desempeñen cargos superiores correspondientes a "funciones técnico-pedagógicas" y los requisitos exigidos para que un profesional de la educación pueda acceder al beneficio de la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica, son los siguientes:

- a) que el referido docente desempeñe una función técnico- pedagógica y,
- b) que en el desempeño de tal función el profesional de la educación detente un cargo superior.

2. ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA: Se trata de un beneficio mensual en dinero, percibido en función de sus años de servicio en la educación y cuyo monto es determinado sobre un porcentaje de la remuneración básica y se gestiona desde que el docente entrega los antecedentes que acreditan sus años de experiencia como tal, de acuerdo a lo informado en Ordinario 3.799, de 18.11.02, de la Dirección del Trabajo y Decreto 264 de fecha 17.08.1991, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA ASIGNACION DE EXPERIENCIA, ARTICULOS 43 y 6° TRANSITORIO DE LA LEY N° 19.070.

El cálculo y proceso a seguir para el pago de estas asignaciones se encuentran contemplados en las leyes mencionadas anteriormente. De igual forma, se adjunta copia del memorándum N° 286 de fecha 16.04.2019, emitido por la Unidad de Gestión de Personas, en el que se pronuncian referente al cálculo y porcentaje empleados para el pago de dichos bonos.

Por último, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos

electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web www.leychile.cl en el buscador de leyes, ingresando el número 20903, podrá acceder al listado de leyes relacionadas. Haciendo ingresando en el enlace imprimir PDF, podrá descargar la Ley que regula los pagos de bonos y asignaciones a docentes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg